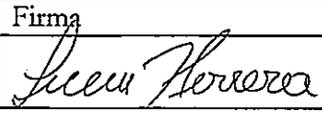
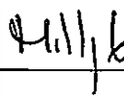
# ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES No. CGQPS-005-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO Y IVAN DARIO DELGADO TRIANA

Entre los suscritos a saber **PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**, mayor y vecino de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486 expedida en Pereira (Risaralda), obrando en nombre y representación de la Contraloría General del Quindío Nit 890.003.017-8, en su calidad de Contralor General del Departamento del Quindío, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3 y literal B) de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la autorización conferida mediante la ordenanza No. 038 del 30 de noviembre de 2006, por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 027 de Agosto cinco (05) de 2002 y se faculta al Contralor para la expedición del Manual de funciones y competencias, el cual fue adoptado mediante la Resolución 205 del 20 de mayo de 2024 y el cual establece en la Ficha No. CGQ-DC-PF-DR-01001-01 dentro de las funciones del contralor "*suscribir los contratos y convenios que requiera la Contraloría General del Quindío, para el normal desarrollo de sus funciones*", quien se ha llamado como **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO** e **IVAN DARIO DELGADO TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.229.035, quien se ha denominado **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001** al contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026, conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026, entre la Contraloría General del Quindío e IVAN DARIO DELGADO TRIANA, Cuyo objeto es: ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".*** el día 28 de enero de 2026. **B.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del mencionado contrato, el valor del mismo asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000). **C.** Que en la cláusula cuarta del contrato se estableció un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **D.** Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de enero de 2026. **E.** Que la fecha final del contrato, es el 27 de mayo de 2026. **F.** Que el supervisor del contrato solicitó prórroga de dos (02) meses y adición por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000**, exponiendo lo siguiente: Por medio del presente y en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios No. CGQPS-005–2026, el cual se suscribió con **IVAN DARIO DELGADO TRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.229.035 y cuyo objeto es ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".*** Respetuosamente solicito prórroga del plazo de ejecución de dicho contrato por dos (02) meses más, ya que el plazo inicial se vence el día 27 de mayo del 2026. Por consiguiente, solicito se adicione al valor inicial del

contrato la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000**. La prórroga y adición solicitadas se fundamentan en la necesidad institucional de seguir prestando los servicios profesionales como abogado en la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales resultan esenciales para el cumplimiento del objeto contractual definido en el Acta de Inicio del contrato CGQPS-005-2026, y para garantizar el apoyo jurídico de dicha oficina. En consecuencia, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual, con el fin de dar continuidad al servicio sin afectar el desarrollo de las funciones misionales, así como la adición presupuestal, requerida para financiar las actividades adicionales y el tiempo prorrogado, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de la contratista. **H.** Que en cumplimiento del principio de planeación contractual se realizaron las justificaciones técnicas y financieras para llevar a cabo la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-0005-2026 por el término dos (02) meses y por $8.000.000. más. **I.** Que el inciso final del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. **J.** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026. **K.** Que la ley no establece un término máximo en cuanto a la extensión del tiempo de los contratos, siempre y cuando se encuentre justificado y se haga dentro del término de ejecución del contrato. **L.** Que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la adición del valor al contrato por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026102 del 26 de mayo de 2026. **M.** Que, con fundamento en los estudios de justificación para adición, se considera oportuno la adición y prorroga. **N.** Que la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026, en dos (02) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término pactado (27 de mayo de 2026), esto es, desde el 28 de mayo hasta el 27 de julio de 2026 inclusive. **SEGUNDA. ADICIONAR** al valor señalado en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000.** los cuales se pagarán al contratista mediante pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades realizadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social, pensión, y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presenta adición se cancelará con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.** 2026102 del 26 de mayo de 2026. **CUARTA:** Las partes declaran de común acuerdo que continúan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales pactadas en el contrato inicial, que no se modificaron mediante el presente documento. **QUINTA:** Para la presente adición no se requerirá la constitución de garantía única de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

**EJECUCIÓN:** La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. CGQPS-005-2026, se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Su ejecución inicia a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, desde el 28 de mayo hasta el 27 de julio de 2026 inclusive y se requiere la expedición de registro presupuestal correspondiente.

26 de Mayo De 2026.

| | Nombre y apellido | Firma | fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Lina Constanza Herrera Rengifo |  | Mayo de 2026 |
| Revisado por: | Milly Gabriela Sarria Villa |  | Mayo de 2026 |
| Aprobado por: | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |